

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Sábado 6 de febrero de 1937

Núm. 109

SUMARIO

Audiencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo que el importe de las cuotas de la «Mutualidad del Personal de Aduanas» se ingresen en cuenta que a la misma se abren en la Sucursal del Banco de España de La Coruña, y quién ha de administrar aquellos fondos.

Orden.—Separando definitivamente el servicio al Oficial 2.º del Cuerpo General de Administración de familia, D. Rafael Sáinz Pelegrín.

Orden.—Idem al Topógrafo del Cuerpo, D. Pedro Gutiérrez Pérez.

Orden.—Idem al Auxiliar 3.º del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, D. Daniel Calleja Mero.

Orden.—Declarando incluidos en el Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad a los opositores cuya relación se fijará en las oficinas de la Comisión de Justicia.

Orden.—Dictando normas para la promoción interina de Registros de la Propiedad.

Orden.—Dictando reglas para la aplicación del Decreto núm. 90 en relación con las certificaciones de Actos de Última Voluntad.

Orden.—Acordando dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo acordada contra el Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, D. Francisco Zurbano del Val.

Orden.—Nombrando, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, a D. Francisco Zurbano del Val.

Orden.—Trasladando a la Prisión de Burgos de Trujillo al Oficial don Domingo Roperio Gómez.

Orden.—Disponiendo que el organismo competente para entender en las cuestiones que afecten a Sanidad y Beneficencia es el Gobierno General.

Comisión de Justicia

Orden.—Disponiendo la puntual observancia de los plazos para la revisión de los partes de testamento para el mejor funcionamiento del Registro general de Actos de Última Voluntad.

Gobierno General

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Carlos Gallarza.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Resuelve quede sin efecto el ascenso al empleo inmediato, indebidamente concedido, por Orden de 18 de diciembre próximo pasado (B. O. núm. 68) del Teniente Coronel de Infantería D. Andrés Cifre Munar, por encontrarse procesado.

Orden.—Concede el empleo de Brigada al Sargento de Infantería don Nicolás Tellería Puente, muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Orden.—Idem ídem al Sargento don José Casero Sánchez, muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Asimilaciones

Orden.—Confiere la asimilación de Farmacéutico 3.º al soldado D. Roque Carlos Segura.

Orden.—Idem ídem de Veterinario 3.º a los Veterinarios civiles soldados de la relación que comienza con don Carmelo Casto Conde y termina con D. Faustino Manso Rodríguez.

Destinos

Orden.—Resuelve que los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intervención que figuran en la relación que empieza con D. José Lostal Llovera y termina con D. Adolfo Aragonés Díaz, pasen a servir, en comisión, los destinos que se les confiere.

Orden.—Idem ídem Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que comienza con don Pedro Sáez de Sicilia y termina con D. Carlos Cordón Cervera, pasen a servir los destinos que se les señala.

Orden.—Idem que el Teniente de Caballería D. Fernando Gómez de Barrera, pase destinado a la Bandera de Castilla, de Falange Española.

Orden.—Idem que el Alférez provisional de Ingenieros, D. Rafael Espinosa de los Monteros, pase destinado al Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Orden.—Idem que el Farmacéutico Mayor, D. Francisco Pérez Cama-

tero, pase a desempeñar la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del Cuerpo de Ejército de Madrid, en comisión.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombrando Oficiales honorarios del Arma de Ingenieros al personal que detalla la relación que comienza con D. Joaquín Oquiñena Zapater y termina con D. Eduardo Alvarez Esteban.

Orden.—Idem el empleo honorífico de Alférez de Ingenieros al Brigada de Complemento de dicha Arma don José Rojas y Moreno.

Orden.—Idem el empleo honorario de Teniente de Ingenieros al Arquitecto D. José Bringas Vega.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para desempeñar el cargo de General de Brigada al Coronel D. Pablo Martín Alonso.

Orden.—Idem para ejercer el empleo de Comandante, al Capitán de Infantería D. José Peñarredonda Fernández.

Pensiones

Orden.—Concede a D.ª Manuela González Aguayo, viuda del Teniente de Infantería D. Matías de Inés Sevillano, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña María Otero de Castro-Figueroa, esposa del Teniente de Navío D. Antonio Nieto Antúnez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de indicado Oficial.

Orden.—Idem a doña Dominica Bermejo Marín, viuda del Teniente de Artillería retirado D. Toribio Asín Barreras, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña María del Carmen López Pastor, viuda del Alférez de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 2, D. Juan Unzueta Irazabal, la pensión del 25 por 100 del sueldo de citado Oficial.

Orden.—Idem a doña Esperanza Charlón Muñío, viuda del Sargento de Artillería, perteneciente al Cuerpo de Inválidos, D. Manuel Ramos Lourido, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Sargento.

Orden.—Idem a doña Margarita Alco-

ba Rosales, viuda del Guardia civil de 2.^a clase Miguel Ortega Alcoba, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Resuelve que el Músico de segunda de Infantería, asimilado a Sargento primero, en situación de retirado, Francisco Gil González, disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 233'18 pesetas.

Orden.—Ídem que el carabinero retirado, Angel Simarro Sánchez, disfrute en dicha situación, con carác-

ter provisional, el haber pasivo mensual de 213'32 pesetas.

Sueldos

Orden.—Concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la relación que empieza con D. José Benítez Jiménez y termina con D. Manuel Suárez Suárez, el sueldo anual que a cada uno señala.

SECCION DE MARINA

Divisas

Orden.—Resuelve que los Oficiales que pertenecieron a la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General de la Armada, y los Oficiales

procedentes de la Marina Mercante hoy militarizados, usen en sus uniformes los galones correspondientes, con la coca.

Condiciones de mando

Orden.—Resuelve se cuente para las condiciones de mando para el censo el tiempo que el Capitán de Fragata D. Manuel Garcés de Fayos y García de la Vega, empuñe en estado de guerra el título de Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Comunicación de compra de monedas.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con el criterio adoptado para el Colegio de Huérfanos de Hacienda en la Orden de 9 de diciembre último, y con el propósito de conseguir que la «Mutualidad del Personal de Aduanas», creada por R. D. de 22 de julio de 1930, atienda a sus plausibles fines, cumpliéndoles en lo esencial y especialmente respecto de quienes ostenten en la actualidad un derecho ya reconocido, he acordado:

Primero. Que en la Sucursal del Banco de España de La Coruña, se abra una cuenta a nombre de la «Mutualidad del Personal de Aduanas», en la que deberán ingresarse antes del día 16 del corriente mes, todas las cuotas que han debido pagar los funcionarios obligados a ello, a partir del 1.º de agosto último. Las sucesivas se ingresarán dentro de los diez primeros días de cada mes; y

Segundo. Que los Sres. Administrador y segundo Jefe de la Aduana de La Coruña, actuando conjuntamente, administrarán provisionalmente los fondos de dicha cuenta, aplicándoles al pago de los gastos imprescindibles y urgentes causados y que se causen con posterioridad, ajustándose en su función en todo lo que sea posible a las normas por que se regula la referida «Mutualidad» y con la obligación de someter en su día

el resultado de su gestión a la aprobación de la Junta general de asociados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes que obran en los expedientes instruidos por la Delegación de Hacienda de Oviedo, a D. Rafael Sainz Pelegrín, Oficial de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, y don José Villanueva Fernández, Auxiliar de tercera clase del mismo Cuerpo y hallándose comprendidos en el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, vengo en acordar la separación definitiva de dichos funcionarios y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenecen.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes que obran en el expediente instruido por la Delegación de Hacienda de Avila, a D. Pedro Gutiérrez Pérez, Topógrafo del Catastro de riqueza rústica y hallándose comprendido en el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, vengo en acordar la separación definitiva del mismo y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 4 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes que obran en el expediente instruido por la Delegación de Hacienda de Oviedo, a D. Daniel Calleja Meso, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y hallándose comprendido en el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, vengo en acordar la separación definitiva del mismo y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo concedido para que los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones al Cuerpo de Registradores de la Propiedad solicitaran su ingreso en éste, acompañando los documentos justificativos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por esa Comisión, acordado:

Primero. Declarar incluidos en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad a los opositores presentados, cuya inclusión será fijada en el sitio de costumbre de las Oficinas de esa Comisión.

Segundo. Que los opositores que en lo sucesivo se liberen del territorio rojo deberán citar la inclusión en dicho

En el plazo de quince días, siguientes al de su liberación, debiendo completar los documentos prevenidos en la circular de enero último, dentro de los veinte días siguientes, resolviéndose en cada caso lo que en vista de las circunstancias no concurren se considere procedente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Provistas solamente algunas de las numerosas vacantes de Registros de la Propiedad como consecuencia del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de diciembre último, en cumplimiento de la Orden de 26 del mismo mes se hace preciso proveer las vacantes interinamente a fin de atender debidamente esas Oficinas, hasta tanto se restablezca la normalidad en todo el territorio nacional. Con este fin se señaló un plazo, ya terminado, para que los opositores aprobados en las últimas oposiciones al Cuerpo de Aspirantes, solicitaran su inclusión en éste; pero al no colocándose a todos los solicitantes que reúnen condiciones, quedaban sin proveer muchos puestos. Por esta razón, en orden al mejor servicio público, se hace necesario acudir a otros medios para la provisión interina, por lo cual he dispuesto:

Se concede un plazo de diez días para que puedan solicitar los Registros de la Propiedad que se hallan vacantes en la actualidad a los Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad que se hubieran presentado en tiempo oportuno a las autoridades competentes y que se hallen comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades determinadas en el artículo 383 del Reglamento Hipotecario y los Registradores de la Propiedad excedentes que no han cumplido 70 años, unos y otros por esta sola vez, con carácter interino y sin que sirva de precedente en lo sucesivo para la provisión de interinidades.

En el mismo plazo podrán solicitar dichos Registros los Registradores de la Propiedad que no estén desempeñando interinidades provistas como consecuencia del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de diciembre último, no hayan cumplido la edad de 70 años, no se hallen jubilados, destituidos ni suspensos, sean titulares de un Registro que pertenezca a la misma Audiencia Territorial o radique en la misma provincia o en otra limítrofe a la del Registro solicitado y sirvan Oficinas que no hayan producido de honorarios netos un promedio superior a 12.000 pesetas, según la casilla octava, sección primera del estado séptimo de la Estadística inserta en los cinco últimos Anuarios publicados por el Centro Directivo, advirtiéndose que si en alguno de dichos Anuarios no constasen los datos, se atenderá al promedio de los restantes. Se entenderá por beneficio neto las dos terceras partes de la cantidad que figure en la expresada casilla.

Para las vacantes que queden aún sin proveer, si quedara alguna, y para las que ocurran en lo sucesivo, se concederán por esta Comisión, en cada caso, plazos análogos a fin de que puedan solicitar las interinidades correspondientes los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior únicamente y si aún quedasen en algún caso puestos sin cubrir, se designarán los interinos en la forma prevista en el Reglamento de 30 de julio de 1934.

Los Registradores de la Propiedad harán constar, además del nombre y apellidos del solicitante, el número que ocupen en el Escalafón oficial de 1935, su categoría personal, el Registro que desempeñe y el promedio de beneficio neto obtenido en la forma expresada anteriormente. Los excedentes indicarán su nombre y apellidos, el número que ocupen en el Escalafón oficial de 1935, su categoría personal y la declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 383 del Reglamento Hipotecario. Si la solicitud fuera de un Aspirante, hará constar, además de su nombre y apellidos, el número que haya obtenido en las oposiciones según la calificación del Tribunal y la misma declaración exigida a los excedentes.

Serán desestimadas las solicitudes que no contengan todos los datos indicados.

Las instancias deberán ingresar en la Comisión de Justicia antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo concedido por esta Orden. La Comisión hará los nombramientos dentro de los ocho días siguientes a la terminación de dicho plazo. Los Registradores interinos nombrados tomarán posesión de sus cargos en los diez días siguientes a la fecha en que reciban el nombramiento.

La preferencia entre sí de los Aspirantes de Registros, se determinará por el número que hubiesen obtenido en la oposición. Las vacantes de los Registros pendientes de nombramiento interino, se interinarán con arreglo al Reglamento del Colegio.

En las interinidades cubiertas, conforme al cuadro de sustituciones, seguirá subsistente el período de cincuenta días a que se refiere el artículo 35 del Reglamento del Colegio. En todas las interinidades restantes, dicho período quedará reducido a treinta días, y el Registrador interino remitirá al Colegio, dentro de los tres días siguientes a la finalización de cada período de treinta días y de la fracción del último, la declaración auténtica ordenada en el artículo 50 del mismo Reglamento y la cantidad que a dicha Corporación corresponda.

En todo lo que no se oponga a lo determinado en esta Orden regirán las disposiciones vigentes en la materia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.:

Para lograr la uniforme aplicación del Decreto número 90, de 30 de noviembre último, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Los Secretarios de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales expedirán las certificaciones aludidas en el artículo 1.º del Decreto citado en papel de 3 pesetas, debiendo ser solicitadas en papel de 1 peseta 50 céntimos, sin que pueda exceder de una peseta la cantidad que se exija por la expedición y toda clase de diligencias relacionadas con la misma.

Artículo 2.º Si en la certificación expedida por el encargado del Registro de Actos de Última Voluntad, que funciona en esa Comisión, apareciere que ha otorgado testamento una persona fallecida después del 30 de junio último, se prescindirá de los documentos indicados en el artículo 1.º del mencionado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido contra D. Francisco Zurbano del Val, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, se acuerda su sobreseimiento, dejando sin efecto la suspensión de empleo y sueldo acordada, con abono en su caso de lo que hubiere dejado de percibir.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=Fidel Dávila.

Excmo. Sr.:

En atención a las conveniencias del servicio, se nombra, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a D. Francisco Zurbano del Val, Presidente de Sala de la Territorial de Madrid, debiendo posesionarse de su nuevo cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.:

A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la Prisión de Partido de Trujillo, para que continúe prestando sus servicios, a D. Domingo Roperó Gómez, Oficial de Prisiones, adscrito actualmente a la Prisión de Partido de Hervás.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E., muchos años.

Burgos 5 de febrero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En vista de que son varias las consultas que llegan a esta Junta Técnica sobre el Organismo competente para conocer en las cuestiones que afecten a Sanidad y Beneficencia, se previene que, mientras no se disponga lo contrario, cuantos asuntos se refieran a los expresados Servicios, serán despachados y resueltos por el Gobierno General del Estado, a cuyo Organismo serán dirigidos todos los documentos relacionados con los mismos.

Burgos 5 de febrero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Gobernador General del Estado.

COMISION DE JUSTICIA

Orden

Ilustrísimos Sres.:

A fin de que el funcionamiento del Registro general de actos de última voluntad sea lo más perfecto posible, se recuerda a los Sres. Decanos de los Colegios Notariales, quienes a su vez deberán hacerlo a los Notarios de su territorio, la más puntual observancia de los plazos señalados en los artículos 11 y 12 del Anexo II al Reglamento de 8 de agosto de 1935 para la remisión de los partes de testamento por los Notarios y demás obligados a hacerlo al Decanato respectivo

y por éstos a la Comisión de presidencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 5 de febrero de 1937.
=El Presidente de la Comisión de Justicia, Jose Cortés.

Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruido al Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Sevilla, don Carlos Gallarza Velázquez, el que aparece demostrada actuación contraria al Movimiento Nacional; en uso de las facultades que me confiere el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51) y de acuerdo con lo propuesto por el Director del mismo y por la Junta Superior de Policía, he acordado con esta fecha la suspensión definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido Agente.

Valladolid 4 de febrero de 1937.—El Gobernador General Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

He resuelto quede sin efecto el ascenso al empleo inmediato indebidamente concedido, por orden de 16 de diciembre pasado (B. O. núm. 68), al Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Cifre Munar, de la Caja de Jubilación de Palma núm. 57, por encontrarse procesado en aquella fecha, quedando en dicha situación en las condiciones que establece el artículo 9 del Decreto de 7 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 207).

Burgos 4 de febrero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto conceder el empleo de Brigada al Sargento que fué del Regimiento Infantería de San Quintín núm. 25, D. Nicolás Tellería Puente, muerto el 21 de agosto de 1936, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Guadarrama, por haberse comprendido en el Decreto núm. 50, de 18 de agosto próximo pasado (B. O. núm. 8), asignándole la antigüedad del citado Decreto.

Burgos 4 de febrero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto conceder el empleo de Brigada al Sargento que fué de la Compañía de Requetés de Burgos D. José Casero Sánchez, muerto el día 8 de octubre de 1936, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Guadarrama, por hallarse comprendido en el Decreto núm. 50, de 18 de agosto próximo pasado (B. O. núm. 8), asignándole la antigüedad del citado Decreto.

Burgos 4 de febrero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (B. O. núms. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. O. del E. núms. 15 y 34 respectivamente), he resuelto conferir la asimilación de Farmacéutico 3.º al soldado del Grupo de Zapadores Minadores de Pamplona, D. Roque Carlos García, debiendo pasar destinado a la Farmacia Militar de Toledo.

Burgos 4 de febrero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de

la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. O. del E. núms. 15 y 34 respectivamente), he resuelto conferir la asimilación al empleo de Veterinario 3.º a los Veterinarios civiles, soldados, de la relación siguiente, que comienza con D. Carmelo Casto Conde y termina en D. Faustino Manso Rodríguez, asignándoseles los destinos que se citan.

Burgos 4 de febrero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Veterinario civil, soldado del Regimiento de Infantería de Granada núm. 6, D. Carmelo Casto Conde, que presta sus servicios en el expresado Regimiento, al mismo.

Idem id., del Regimiento de Cazadores de Taxdir núm. 7 de Caballería, D. Francisco Rodríguez Ruiz, que presta sus servicios en el expresado, al mismo.

Idem id., del Regimiento Artillería Pesada núm. 1, D. Faustino Manso Rodríguez, que presta sus servicios en el Grupo de Escuadrones de Regulares (Córdoba), a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2.

Destinos

Por conveniencia del servicio he resuelto que los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intervención que figuran en la siguiente relación, que comienza con el Comisario de Guerra de 1.ª clase D. José Lostal Llovera y termina en el Oficial 3.º de Complemento D. Adolfo Aragonés Díaz, pasen a servir, en comisión, los destinos que en la misma se confieren.

Burgos 4 de febrero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Comisarios de Guerra de 1.ª clase

D. José Lostal Llovera, además de sus actuales cometidos en la Plaza de Valladolid, desempeñará la Intervención del Parque de Automóviles del Ejército del Norte.

D. Carmelo Bello Cascán, de Interventor de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos y servicios de dicho Cuerpo en Ceuta, a Interventor del Parque de Intendencia de la Subpagaduría de Haberes y de los Servicios de Aviación de Melilla.

D. José Santos San Miguel, de Interventor de la Fábrica de Artillería de Trubia, a Interventor de los Servicios de Intendencia, Transportes, Propiedades, y de la Pagaduría de Haberes de la 7.ª División.

Comisarios de Guerra de 2.ª clase

D. Emilio Jabaloyes Bradel, retirado, de la Intervención de la Sexta División, a Interventor de los Servicios de Guerra de San Sebastián.

D. José Carmona Garvia, de Interventor de los Servicios de Artillería, Sanidad y Transportes de Melilla, a Interventor de los Servicios de la División de Madrid.

D. Enrique Menacho Sánchez, retirado, de la Intervención de Melilla, a Interventor de los servicios de Artillería, Sanidad, Transportes e Ingenieros de dicha Plaza y posiciones de la misma.

D. Rafael Ripoll Castillo, retirado, de las Oficinas de Intervención de la 2.ª División, a las mismas, desempeñando además la Intervención del Aeródromo de Tablada.

D. Antonio Durán Muñoz, retirado, de la Intervención de la Segunda División, a las Oficinas de la Intervención de la Sexta División.

D. Manuel Lambarri Yanguas, retirado, de la Intervención de Baleares a Interventor de los Servicios de Guerra de Vitoria.

D. José Wesolouski Zaldo, de las Oficinas de la Intervención de la Segunda División a Interventor de los Servicios de Guerra de Córdoba y Ecija.

Oficial Primero

D. Manuel Hernández Franch, de la Intervención Central de Guerra a Interventor de los Servicios de la División de Soria.

Oficial Tercero de Complemento

D. Adolfo Aragonés Díaz, de la Plaza de Toledo a las Oficinas

de Intervención de la Segunda División.

He resuelto que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la adjunta relación que comienza por el Comandante D. Pedro Sáez de Sicilia y termina en el Capitán D. Carlos Cordón Cervera, pasen a servir los destinos que en la misma se señala.

Burgos 31 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Pedro Sáez de Sicilia Morales, ascendido, de la Comandancia de Soria a la de Palencia.

Otro, D. Luis Parra Sarrier, ascendido, de la Comandancia de Marruecos a la de Oviedo.

Otro, D. Joaquín Jiménez Vaquer, ascendido, de la Comandancia de Oviedo a la de Navarra.

Otro, D. Manuel Fernández Cuartero, ascendido, de la Comandancia de Alava a la de Lugo.

Otro, D. Joaquín Casinello López, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la misma.

Otro, D. José Sánchez Pavón, ascendido, de la Comandancia de Córdoba a la de Badajoz.

Otro, D. Francisco Roias Blanco, ascendido, de la Comandancia de las Palmas a la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Francisco Arnao Navarro, ascendido, de la Comandancia de Córdoba a la de Cáceres.

Otro, D. Diego Roldán Eclija, ascendido, de la Comandancia de Córdoba a la de Orense.

Otro, D. Manuel Cuadrado Díez, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la misma.

Otro, D. Gregorio Haro Lumbreras, de la Comandancia de Huelva a la de Zaragoza.

Capitán, D. Enrique Serra Algarra, ascendido, de la Comandancia de Cáceres a la misma.

Otro, D. Manuel Luengo Núñez, ascendido, de la Comandancia de Badajoz a la misma.

Otro, D. Felipe Martínez Machado, ascendido, de la Coman-

dancia de Sevilla, interior, a la misma.

Otro, D. Manuel Lora Romero, ascendido, de la Comandancia de Huelva a la misma.

Otro, D. Eduardo Comas Añino, ascendido, de la Comandancia de Marruecos, a la misma.

Otro, D. Mariano Pelayo Navarro, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la misma.

Otro, D. José Martínez Alonso de Celada, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la misma.

Otro, D. Felipe Ortega González, ascendido, de la plantilla del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Valladolid, en concepto de agregado.

Otro, D. Manuel Sáez Pichel, ascendido, del servicios de otros Ministerios, continuando en igual situación en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

Otro, D. Bernardino Rodríguez García, ascendido, de la Comandancia de La Coruña a la misma.

Otro, D. Germán Morén Berbedes, ascendido, de la Comandancia de Sevilla interior a la de Valladolid.

Otro, D. Blas Morén Berbedes, ascendido, de la Comandancia de Sevilla interior a la de Badajoz.

Otro, D. Pedro González Revilla, ascendido, de la Comandancia de Marruecos a la misma.

Otro, D. Mariano Esteban Olivera, ascendido, de la Comandancia de Segovia a la de Badajoz.

Otro, D. Maximiliano Morato Guerrero, ascendido, de la Comandancia de Avila a la de Palencia.

Otro, D. Rodrigo Arellano Requena, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza a la de Toledo.

Otro, D. Mariano Santana de la Rosa, ascendido, de la Comandancia de Las Palmas a la misma.

Otro, D. José Rodríguez Guillén, ascendido, de la Comandancia de Cádiz a la de Oviedo.

Otro, D. José Cómitre Pérez-Cea, ascendido, de la Comandancia de Marruecos a la misma.

Otro, D. Carlos Cordón Cer-

vera, de la Comandancia de Burgos a la de Huesca.

He resuelto que el Teniente de Caballería D. Fernando Gómez de Barreda, del Destacamento de Remonta en Canarias, pase destinado a la Bandera de Castilla, de Falange Española.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la División reforzada de Madrid, he resuelto que el Alférez Provisional de Ingenieros D. Rafael Espinosa de los Monteros pase destinado al Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Burgos 3 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Inspector Farmacéutico del Ejército del Norte, he resuelto que el Farmacéutico Mayor D. Francisco Pécamarero, Jefe de la Farmacia Militar de la 7.ª División, pase a desempeñar la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del Cuerpo de Ejército de Madrid, en comisión, y sin perjuicio de su destino de plantilla.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 6.ª División, he resuelto nombrar Oficiales honorarios del Arma de Ingenieros al personal que presta sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.ª División, que se detallan en la relación adjunta, que coincide con D. Joaquín Oquiena Zapatero y termina en don Eduardo Álvarez Esteban.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Oquiena Zapatero, Ingeniero de Caminos, Teniente.
D. José Soteras Mauri, Arquitecto, Teniente.

D. Marcelino Llagosteras Mesas, Ayudante de Obras Públicas, Alférez.

D. Eduardo Alvarez Esteban, Ayudante de Obras Públicas, Alférez.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, se concede el empleo de Alférez de Ingenieros, honorario, al Brigada de Complemento de dicha Arma, D. José Rojas y Moreno.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General de la 7.ª División, se resuelto nombrar Teniente honorario del Arma de Ingenieros al Arquitecto D. José María Angas Vega, que presta sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificación de dicha División.

Burgos 4 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para desempeñar el cargo de General de Brigada al Coronel de Regimiento de Infantería de Zamora número 29 D. Pablo Martín Alonso.

Burgos 4 de febrero de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. José Peñarredonda Fernández, que manda la 9.ª Bandera del Tercio.

Burgos 4 de febrero de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Manuela González Aguayo, viuda del Teniente de Infantería D. Matías de Jesús Sevillano, la pensión ali-

menticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del año en curso por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica.

Burgos 30 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª María Otero de Castro-Figueroa, esposa del Teniente de Navío don Antonio Nieto Antúnez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado b) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 10.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Ferrol.

Burgos 30 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Dominica Bermejo Marín, viuda del Teniente de Artillería, retirado, D. Toribio Asín Barreras, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del año en curso por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Burgos 30 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Carmen López Pastor, viuda del Alférez de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Juan Unzueta Irazábal, fallecido el día 2 de septiembre de 1936, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 30 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936, (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Esperanza Charlón Muñio, viuda del Sargento de Artillería, perteneciente al Cuerpo de Inválidos, D. Manuel Ramos Lourido, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del Decreto citado, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de enero del corriente año, por la Pagaduría de Haberes de la 8.ª División Orgánica.

Burgos 30 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Margarita Alcoba Rosales, viuda del Guardia Civil de 2.ª clase Miguel Ortega Alcoba, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del año en curso por la Delegación de Hacienda de Logroño.

frutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 2.ª División Orgánica.

Burgos 30 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilamiento de haber pasivo.

Por haber pasado a situación de retirado por Orden circular de 27 de febrero de 1936 (D. O. núm. 51), el Músico de 2.ª de Infantería, asimilado a Sargento primero, Francisco Gil González, he resuelto disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 233'18 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de marzo del año anterior, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 3 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por haber pasado a situación de retirado por inútil, en fin de mayo último, el Carabinero de la Comandancia de Sevilla, Angel Simarro Sánchez, he resuelto disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 213'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de junio de 1936, por la Delegación de Hacienda de Huelva, por tener fijada su residencia en dicha capital.

Burgos 3 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sueldos

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación, que comienza con D. José Benítez Jiménez y termina en D. Manuel Suárez Suárez, el sueldo anual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Ley de 18 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), debiendo percibirlos a partir de la fecha que se les señala.

Burgos 29 de enero de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

7.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. José Benítez Jiménez, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, a partir de 1.º del actual, por llevar 35 años de servicio.

7.000 pesetas al ídem D. Antonio Cánovas Serrano, de la Intervención del Parque de Intendencia y Transportes de Burgos, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

5.500 pesetas al Practicante Militar D. Blas Chueca Fernández, de la 2.ª Inspección de Sanidad Militar, a partir de 1.º de febrero próximo, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Barriga Roldán, de la Fábrica de Pólvoras de Granada, a partir de 1.º de marzo de 1936, por llevar 20 años de servicio.

5.000 pesetas al ídem D. Angel Sala Foronda, de la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, a partir de 1.º del actual por llevar 15 años de servicio.

4.500 pesetas al ídem D. Aurelio Naranjo Castro, de la Pirotecnia de Sevilla, a partir de 1.º de marzo de 1936, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al ídem D. Manuel Sáez Suárez, del Regimiento Artillería Pesada núm. 4, a partir de 1.º de febrero próximo, por llevar 10 años de servicio.

Sección de Marina

Dívisas

Vista la consulta elevada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol, y de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto que los Oficiales que pertenecieron a la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General de la Armada y los Oficiales procedentes de la Marina Mercante que prestan servicio en las Comandancias y Ayudantías de Marina, hoy militariza-

das, deben usar en sus uniformes los galones correspondientes, con la coca.

Burgos 3 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Condiciones de mando

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, dispuesto se cuente como condiciones de mando para el ascenso, el tiempo que el Capitán de Fragata D. Manuel García de los Fayos y García de la Vega, desempeñe en estado de guerra el destino de Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África y del Estrecho.

Burgos 3 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'90
Libras	42'90
Dólares	8'00
Liras	45'00
Francos suizos	19'60
Reichsmark	3'40
Belgas	144'30
Florines	4'80
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'00
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'00
Coronas noruegas	2'00
Coronas danesas	1'80
Francos Marruecos	35'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'90
Libras	52'50
Dólares	10'70
Francos suizos	24'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'15
Francos Marruecos	49'00